PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-12-25-0638-19

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: Impulsar, dirigir, coordinar y ejecutar el servicio y la atención de la población con discapacidad y apoyo psicopedagógico y social, previstas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vivir Mejor, un compromiso con Envigado", el cual corresponde a la Línea 3 "Educación, innovación y cultura, pilares para el desarrollo"

1.2 Programa: 3.2: Inclusión y diversidad en la educación

1.3 Subprograma: Modelos pedagógicos flexibles con enfoque diferencial, género e inclusión; Acceso y permanencia en el sistema educativo con enfoque diferencial, género e inclusión; y Ambientes escolares sanos, seguros e incluyentes para el aprendizaje.

1.4 Proyecto: 13: Implementación de estrategias de inclusión y diversidad en el sistema educativo del Municipio de Envigado

1.5 Actividad: N°1 "Brindar apoyo y acompañamiento psicopedagógico a las instituciones educativas oficiales para la flexibilización curricular en el Municipio de Envigado."

1.6 Tipo de proyecto[1]: Inversión

1.7 Indicadores:

3.2.0.1.0.1 Instituciones Educativas del sector Oficial con acompañamiento psicopedagógico para la flexibilización curricular – meta indicador: 12

No. Viabilidad técnica: 2019-12-00-0013

1.8 Valor del Aporte: MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($1.460.305.606) respaldado en el CDP nº 20190359

Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja) en **CINCO** (5) cuotas distribuidas así: en el mes de abril una cuota por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($365,076,402),** en el mes de junio una cuota por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($221.787.143),** en el mes de agosto una cuota por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($436.632.699)**, en el mes de octubre una cuota por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($352.370.222)** y una última cuota en el mes de diciembre por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($84.439.140)** previa presentación de la cuenta de cobro, factura u otro medio con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibido a satisfacción por el supervisor.

1.9 Plazo: Doscientos cinco (205) días el cual no podrá superar EL 15 de Diciembre de la presente vigencia fiscal.

Rubro Presupuestal: 2.3.12.1.01.02.08.00.00.230.2.0013; 2.3.12.3.01.02.09.00.00.100.2.0013

1.13 Ubicación: La ejecución del convenio se realizará en las instituciones educativas oficiales y sus respectivas sedes del Municipio de Envigado

1.14 **Población beneficiada:** Del presente convenio se beneficiarán[2] los directivos docentes, docentes de las instituciones educativas oficiales, padres, madres de

[1] Funcionamiento, Inversión y/o cofinanciación

[2] Determinar aquí la población a quien va dirigido el objeto contractual, de acuerdo a lo señalado en el proyecto y actividad del plan desarrollo.

familia, acudientes y estudiantes, de esta última población se tiene como reporte actual 1.012 estudiantes caracterizados; es de aclarar que esta cantidad puede variar a lo largo del año a partir de las intervenciones realizadas por el equipo de apoyo.

2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD[3]:

El presente proyecto acorde con el artículo 355 de la Constitución Nacional, desarrollado por el Decreto 092 de 2017 "… El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".

El inciso segundo del Artículo 355 de la constitución Política, en concordancia con Decreto 092 de 2017, autoriza la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes de Desarrollo"; entendiendo como reconocida idoneidad "la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato".

El municipio de Envigado tiene la necesidad de hacer realidad el desarrollo de las finalidades sociales del Estado, asociadas a la efectividad de los derechos como salud, vida, alimentación, educación y la protección al medio ambiente, y en función de ello, dar respuesta a lo contemplado en la **Línea 3 del Plan de Desarrollo 2016-2019** *"Educación, innovación y cultura, pilares para el desarrollo"*, **dentro del programa 3.2: Inclusión y diversidad en la educación**, articulado en los siguientes proyectos del programa: *Modelos pedagógicos flexibles con enfoque diferencial, género e inclusión; Acceso y permanencia en el sistema educativo con enfoque diferencial, género e inclusión; y Ambientes escolares sanos, seguros e incluyentes para el aprendizaje.*

Así mismo, este proyecto se alinea al **Decreto 1421 de 2017** *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad",* el cual expone la necesidad de actualizar los programas realizados por las Secretarías de Educación en cuanto a la población con discapacidad, teniendo en cuenta los siguientes conceptos contemplados en el *Artículo 2.3.3.5.1.4:*

- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado…Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes…Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Igualmente como parte del **Decreto 1421 de 2017**, en su *Subsección 3 Esquema de atención Educativa, Literal b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas;* menciona en los siguientes numerales:

- *Numeral 5: "Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.*

[3] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el convenio, 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar con la entidad sin ánimo de lucro. 3) Complejidad del problema social.

- *Numeral 11:* Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Igualmente, es interés de la administración municipal impulsar este proyecto que busca implementar estrategias educativas que permitan a la población con discapacidad y/o talentos excepcionales ser atendidos en el sistema educativo del Municipio de Envigado, utilizando metodologías flexibles y con enfoque diferencial de acuerdo al tipo y necesidades educativas de los estudiantes.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere la suscripción de un contrato de interés público y social con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con idoneidad y cuyo objeto social se encuentre relacionado con la contribución al mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población envigadeña; con lo cual se logre "IMPULSAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR EL SERVICIO Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO Y SOCIAL".

Para el efecto, se contempla que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ejecute acciones de atención y acompañamiento, a través de un equipo de apoyo psicopedagógico, a las instituciones educativas oficiales, estudiantes y sus familias; elabore los diagnósticos para estudiantes con dificultades del aprendizaje; formule los procesos de flexibilización curricular; acompañe a los Comités de Convivencia Escolar, Comités de Inclusión y Comités de Evaluación, como uno de los objetivos principales del sistema de permanencia educativa del Ministerio de Educación Nacional, establecidos en el Decreto 366 de 2009, en el Documento de trabajo sobre "*Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad –PcD-, en el marco del derecho a la educación"* y en el *Decreto 1421 de 2017.*

Lo anterior teniendo en cuenta que al Municipio, le es imposible atender estas necesidades, pues no cuenta con personal de planta que, de acuerdo con los manuales específicos, pueda desarrollarla y que al apoyar una ESAL cuyo objeto y actividades son acordes con la necesidad de la población vulnerable y con lo programado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vivir Mejor, un compromiso con Envigado" para ejecutar el servicio y la atención de la población con discapacidad y apoyo psicopedagógico y social, se logran mejores resultados en beneficio de la comunidad del Municipio de Envigado.

Para tal fin, el Municipio ha destinado recursos para su ejecución, enmarcados en el proyecto 13, "*Implementación de estrategias de inclusión y diversidad en el sistema educativo del Municipio de Envigado"* acorde a la disponibilidad presupuestal amparada.

3 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD[4]:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la presente contratación es conveniente, ya que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere impulsar los programas y actividades de interés público y social que desarrolla desde la Dirección de Cobertura Educativa apoyado por la Dirección de Calidad Educativa, en lo referente a la atención a población con discapacidad, lo cual está contemplado en la **Línea 3 del Plan de Desarrollo 2016-2019** *"Educación, innovación y cultura, pilares para el desarrollo"* articulado en los siguientes

[4] Señalar lo siguiente: 1) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público y social previstas en el Plan de Desarrollo. 2) Estos programas y actividades busquen exclusivamente promover: Los derechos de personas es situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos a las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. 3) El contrato no comporta una relación conmutativa, es decir no hay contraprestación directa a favor de la entidad ni instrucciones precisas para cumplir el objeto del contrato. 4) Que en el mercado no exista una oferta diferente a las que presentan las entidades sin ánimo de lucro. 5) O Si hay otras ofertas la contratación con las entidades sin ánimo de lucro representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
El punto 4 y 5 se deberá soportar en el análisis del sector.

proyectos de la Línea: *Modelos pedagógicos flexibles con enfoque diferencial, género e inclusión;* Acceso y permanencia en el sistema educativo con enfoque diferencial, género e inclusión; y Ambientes escolares sanos, seguros e incluyentes para el aprendizaje.

Los programas de atención a población con discapacidad se remontan desde hace más de diez años, desarrollados desde la Secretaría de Educación y Cultura y apoyados en algunos momentos por la Secretaría de Salud, enfocados a la atención de estudiantes y sus familias en las instituciones educativas oficiales del municipio, y operados a través de entidades contratadas para tal fin.

El liderazgo es asumido por la Secretaría de Educación aproximadamente desde 2007, con el objetivo de mejorar los ambientes escolares de aprendizaje, la convivencia escolar y el rendimiento académico de los estudiantes del Municipio de Envigado.

El Municipio de Envigado se ha destacado en este proceso, desde el apoyo y acompañamiento integral que brinda a los estudiantes con algún tipo de discapacidad y las familias de las instituciones educativas oficiales, en lo referente a la asesoría psicológica, pautas de crianza y dificultades que se puedan detectar, atención para la realización de diagnósticos apoyados por fonoaudiólogos, fisioterapeutas, psiquiatra y neuropsicólogo, los cuales se priorizan en la población estudiantil más vulnerable y que no cuenten con una afiliación a EPS, mitigando la posible deserción escolar de estos estudiantes, al poder realizar con sus diagnósticos, la flexibilización curricular requerida para su mejor adaptación y rendimiento académico.

Bajo esta figura, el Municipio de Envigado ha logrado impulsar acciones de interés público y social, con una entidad sin ánimo de lucro que por su reconocida idoneidad en la operación de estos programas y por su objeto social, ha contribuido al logro de lo trazado en los programas institucionales y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 355 inciso 2, 209 y 71 de la Constitución Política.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1 y subsiguientes. Convenio de Interés Público y Social.

5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[5]

EL (BIEN O SERVICIO) OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101710	**CLASE: SERVICIOS DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA**
85121608	**SERVICIOS DE PSICOLOGÍA**

6 ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE[6]:

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, la entidad que preste el servicio realizará las siguientes actividades:

a) Destinar los aportes del Municipio a la ejecución de actividades enmarcadas dentro del objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
b) Enviar al equipo supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio y demás costos asociados a la prestación de servicios, para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II.
c) Presentar mensualmente al equipo supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.

[5] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.
[6] Señalar en caso que existan las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general. (Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Colombia Compra Eficiente).

d) Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta y con ello cumplir con el objeto del convenio.
e) Realizar acciones de apoyo pedagógico y terapéutico que busquen la inclusión de toda la población en edad escolar (niños y jóvenes), la familia y las instituciones educativas. Los apoyos serán brindados de acuerdo a las necesidades identificadas por el personal profesional, estableciendo los diagnósticos, las terapias y las acciones requeridas.
    a. Los apoyos pedagógicos serán brindados en las áreas de educación especial y psicología a los estudiantes de las Instituciones Educativas que se encuentran caracterizados. Estas acciones incluyen apoyos individualizados (si el caso lo amerita), establecimiento de planes de intervención de corte psicopedagógico, acompañamiento en el aula, implementación de talleres centrados en la nivelación académica a partir de la modalidad de grupos focalizados, asesorías personalizadas a los docentes centradas en el diseño universal del aprendizaje, la flexibilidad curricular y la evaluación diferencial.
    b. Los apoyos terapéuticos buscan brindar una impresión inicial de la situación de los niños, las niñas y los jóvenes, posibilitando la orientación a los servicios de salud requeridos y serán brindados por psicología, fonoaudiología, trabajo social, fisioterapia y áreas médicas especializadas.
f) Se realizarán evaluaciones psicopedagógicas de corte descriptivo y soportadas en el análisis de las características, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en cada una de las dimensiones del desarrollo humano que sean remitidos por los docentes y que cumplan con los criterios para iniciar dicho proceso.
g) El equipo de especialistas: (neuropsicología, neurólogo y psiquiatra), realizarán evaluaciones de corte clínico que contribuirán, a través de las auxiliares administrativas de cada sede educativa, a la caracterización de la población y actualización del SIMAT.

EL MUNICIPIO:
Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

a. Efectuar el acompañamiento y control técnico, jurídico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
f. Hacer la liquidación del contrato.

7 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. (SECOP II CAMPO 3 CUESTIONARIO)

7.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo?

7.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

¿LA ESAL cuenta con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación?:

PERSONAL POR ÁREA	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	TIPO DE VINCULACIÓN
Coordinadora pedagoga	1	Licenciada en dificultades de aprendizaje y fonoaudióloga				

PERSONAL POR ÁREA	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	TIPO DE VINCULACIÓN
Asesora pedagogía	1	Licenciada en educación especial, y fonoaudióloga y magister en educación y desarrollo humano	Tiempo completo	Mínimo un año	Actividades propias del contrato de acuerdo al área requerida	A convenir con el contratista seleccionado
Auxiliar	1	Tecnólogo				
Psicólogo	21	Psicólogo				
Pedagogo	11	Licenciadas en educación especial				
Trabajador social	7	Trabajador social				
Fonoaudiólogo	2	Fonoaudiólogo				
Fisioterapeuta	3	Fisioterapeuta				
Neurólogo	1	Neurólogo				
Neuropsicología	2	Neuropsicologo				
Psiquiatra	2	Psiquiatra				

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACION LABORALES	RELACION DE CONTRATOS
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

7.3 Experiencia[7]:

a. El proveedor acredita mínimo 3 contratos o convenios cuyo objeto corresponde a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio o con los códigos UNSPSC 86101710, 85121608, 85121608, (en caso que

[7] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

la ESAL cuente con el RUP) y cuya sumatoria es igual o superior al valor del presupuesto oficial.[8] (Anexar certificaciones sólo sino tiene RUP)

b. Aquella ESAL que no cuente con RUP, podrá presentar las certificaciones de contratos ejecutados,

c. cuyo objeto corresponde a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio y cuya sumatoria es igual o superior al valor del presupuesto oficial.

d. ¿El proveedor cuenta con las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes? (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados)

7.4 Estructura Organizacional:

a. ¿cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores? (¿Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal?

b. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2017? ¿Anexar balance con estado de resultados? (definir hacienda)

c. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga)

d. ¿El proveedor cuenta con la Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos? (Anexar documento que la contenga)

e. ¿El proveedor cuenta con una Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga)

7.5 INDICADORES:

a. ¿El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial? (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. ¿El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores?:

1. Gasto de implementación de los proyectos en el año 2017 = mayor o igual a 0.20
   Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

2. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: 2017 = menor o igual a 0.35
   Total de contribuciones del sector privado en el año: 2017

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

7.6 REPUTACIÓN

a. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones)

[8] Estos contratos deben ser proporcionales al alcance, valor y complejidad del proyecto.

b. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones)

c. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones)

d. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones)

e. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL [9] son personas políticamente expuesta?[10] (Anexar certificaciones)

f. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Pregunta lógica)

g. ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia)

7.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. ¿El representante legal tiene cédula de ciudadanía? (¿Anexar copia ampliada al 150%)?

b. ¿El proveedor cuenta con el certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado, excepto cuando cuente con el RUP y la inscripción sea en Cámara de Comercio)

c. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente?

d. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados?

e. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

f. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y un (1) año más?

g. ¿La ESAL requiere licencia oficial o permisos para ejecutar sus actividades, ésta deberá estar vigente a la fecha de la celebración del contrato respectivo?

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN[11]:

Se otorgaran 18 puntos por cada servicio habilitado

---

[9] La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.

[10] Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

[11] Este criterio no aplica cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que deberá justificarse. Decreto 092 de 2017 artículo 4.

Se otorgaran 0 puntos por cada servicio NO habilitado

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor (determinar)	
SERVICIO DE PSICOLOGIA	**18 Puntos por servicio Habilitado**
SERVICIO DE NEUROPSICOLOGIA	**18 Puntos por servicio Habilitado**
SERVICIO DE NEUROLOGIA	**18 Puntos por servicio Habilitado**
PSIQUIATRIA	**18 Puntos por servicio Habilitado**
SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA	**18 Puntos por servicio Habilitado**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Total	**100**

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR SERVICIO HABILITADO

Se otorgaran 18 puntos por cada servicio habilitado

Se otorgaran 0 puntos por cada servicio NO habilitado

CRITERIO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 %

A) Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece bienes y servicios nacionales o con trato nacional obtendrá un puntaje de 10 %.
B) Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece bienes y servicios extranjeros pero incorpora servicios nacionales obtendrá un puntaje de 5%.
C) Si entidad sin ánimo de lucro ofrece bienes y servicios extranjeros obtendrá un puntaje de 0%.

Para la plataforma del SECOP II, en el campo N° 4, se deberá señalar de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION 100%

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
FACTOR (conforme al factor señalado arriba en la tabla)	90/100%
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10/100%

8. CRITERIOS DE DESEMPATE[12]

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje se seguirá las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

8.2.1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el **mayor puntaje** en el primero de los factores de escogencia calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que hace relación al **SERVICIO DE PSICOLOGIA.**

[12] Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

8.2.2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el **mayor puntaje** en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **SERVICIO DE NEUROPSICOLOGIA.**
8.2.3. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el **mayor puntaje** en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación que hace relación al **SERVICIO DE NEUROLOGIA;** y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos estudios.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.
Si el empate se mantiene, se hará sorteo por el método aleatorio de balotas enumeradas del 1 al mismo número de proponentes empatados; para llevar a cabo este procedimiento, las balotas enumeradas de igual peso y tamaño, se dispondrán en una bolsa, a continuación, se organizarán los proponentes empatados en orden alfabético quienes tomarán turno para sacar balota de acuerdo a dicho orden. El proponente que saque la balota con el número mayor, será a favor de quien se resuelva el empate.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5**) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.**

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las actividades contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.	10 %	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (10) POR CIENTO del valor del convenio. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, es decir seis (6) meses más.	
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las actividades contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.	10 %	El valor de esta garantía no puede ser inferior al 5 por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.	

Responsabilidad extracontractual:	300 SMLMV	Por un monto equivalente a **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V** para convenio cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) **SMMLV.** **(300) SMMLV** para convenio cuyo valor sea superior (1.500) e inferior o igual (2.500) **SMMLV**. **(400) S.M.M.L.V** para convenio cuyo valor sea superior (2.500) **SMMLV** e inferior o igual (5.000) **SMMLV**.	

11. CRONOGRAMA[13]:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Recepción de requisitos de idoneidad y selección	08/03/2019 a las 10 AM	www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	08/03/2019	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones.	08/03/2019	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y Acto Administrativo Autorización para contratar	11/03/2019	www.colombiacompra.gov.co

12. ANEXOS:

Ficha resumen del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM.
Matriz de riesgos.
Análisis sector económico
Flujo de inversiones
Formato de Evaluación (En edición, no aplica)

[13] Sólo aplica cuando se realice un proceso de selección, ver nota de referencia Nº 3 de este documento